

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA. SERVICIO
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Exp: GPNSU 2020-17-FAR

CERTIFICADO

Doña Matilde Gutiérrez Vicente, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.

C E R T I F I C O: Que realizada, mediante tramitación electrónica, la apertura de la documentación del procedimiento negociado GPNSU 2020-17-FAR, para el SUMINISTRO DE DIFERENTES PRINCIPIOS ACTIVOS DISTRIBUIDOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL LABORATORIO LILLY, S.A.U., CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, y efectuada la calificación previa de los documentos presentados por la firma comercial LILLY S.A.U, de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

- Deberán aportar la ficha de seguridad de manejo del medicamento Abemaciclib 100 mg y 150 mg (Lote 1) o justificación motivada de ausencia de dicho documento.
- Deberán aportar la autorización para comercializar el medicamento Abemaciclib 100 mg y 150 mg (Lote 1), tal y como se indica en el punto 5 de la Cláusula 1 del PCAP.
- Deberán aclarar las cifras de negocios declaradas en DEUC, puesto que no coinciden con la cifra de negocios que figura en las cuentas anuales aportadas (años 2018-2017).

La documentación deberán aportarla accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Se concede **un plazo de tres días naturales a partir de la publicación en el perfil del contratante** para que corrijan o subsanen ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en los términos establecidos, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que **la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición**; por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expido y firmo.

La Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

